

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de diciembre de 1962 sobre aumento de capital social y reforma de los estatutos de la Entidad «La Sud-América» (F. Larragoiti).

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de enero de 1963, a continuación se rectifica como sigue:

En la 1313, primera columna, línea 5, de la citada Orden, donde dice: «... reforma de los artículos 5, 6, ...», debe decir: «... reforma de los artículos números 5, 6, ...», y en la línea 9, donde dice: «... favorable informe de esta Dirección...», debe decir: «... favorable informe de esa Dirección...»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transportes mecánicos de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de diciembre de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se citan:

Servicio entre Garrovillas y Navas del Madroño (expediente número 6.719), a herederos de Juan Gil Hernández, como hijuela del que son concesionarios entre Cáceres y Garrovillas (V-491-CC-13), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Navas del Madroño y Garrovillas, de 15 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Navas del Madroño y Garrovillas y otra expedición entre Garrovillas y Navas del Madroño.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos: Un autobús con capacidad para 16 viajeros, con clasificación única.

Como reserva se utilizarán los del servicio-base, concesión (V-491-CC-13).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base (V-491-CC-13).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).—518.

Servicio entre Villanueva de Córdoba y Venta de la Jara (expediente número 6.895), a don Pedro Muñoz Gómez, como prolongación del servicio entre estación de Montoro y Villanueva de Córdoba, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Villanueva de Córdoba y Venta de la Jara, de 14 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición de Villanueva de Córdoba a Venta de la Jara y otra expedición entre Venta de la Jara y Villanueva de Córdoba.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos vehículos del servicio-base (V-18:CO-4).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base (V-18:CO-4).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—519.

Servicio entre Cruce de la Carraca y La Carraca (expediente número 7.017), a «Belizón y Rodríguez, S. L.», como hijuela del servicio que es concesionaria entre Chiclana de la Frontera y San Fernando (V-537 CA-2), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cruce de la Carraca y La Carraca, de cuatro kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre La Carraca y Chiclana de la Frontera y otra expedición entre Chiclana de la Frontera y La Carraca.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses, de capacidad para 25 y 27 viajeros respectivamente, además de los del servicio-base (V-537: CA-2).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base (V-537: CA-2).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b), debiendo abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—520.

Servicio entre Argente y Perales de Alfambra (expediente número 7.102), como hijuela del que es concesionario entre Teruel y Montalbán (V-887: TE-15), a «Auto-Transportes Teruel, Sociedad Anónima», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Argente y Perales de Alfambra, de 15,5 kilómetros de longitud, pasar por Visiedo.

El de Visiedo a Lidón se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones: